
INSTRUCCIONES PARA INSCRIPCIONES DE LISTAS
DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD SAN
GREGORIO DE PORTOVIEJO

Para la inscripción de la Listas para la conformación de la Directiva de la Asociación de Profesores de la Universidad San Gregorio, periodo 2026-2028, se deberá cumplir, con la siguiente normativa e instrucciones:

a) Ley Orgánica de Educación Superior

Art. 68.- "Garantía de organizaciones gremiales. Las instituciones de Educación Superior garantizarán la existencia de organizaciones gremiales en su seno, las que tendrán sus propios estatutos que guardarán concordancia con la normativa constitucional y legal. Sus directivas deberán renovarse de conformidad con las normas estatutarias; caso contrario, el máximo órgano colegiado académico superior de la institución convocará a elecciones que garantizarán la renovación democrática".

b) Reglamento General de Elecciones de la Asociación de Profesores de la Universidad San Gregorio De Portoviejo

Art. Art. 28. "Aptos para votación de una elección. - Están aptos para sufragar: a) Los profesores titulares y contratados con al menos un año de labores, inclusive los que se encuentran legalmente declarados en licencia sin remuneración y/o comisión de servicios con o sin remuneración".

c) Estatuto de la Asociación de Profesores de la Universidad San Gregorio de Portoviejo

Art. 17. "El Directorio estará conformado de la siguiente manera: a) Presidente (a). b) Vicepresidente (a). c) Secretario (a), d) Tesorero(a). e) Tres Vocales Principales. La elección de los miembros del Directorio se la hará en una misma lista, en votación universal, directa, secreta, respetando la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad conforme con la Constitución de la República, el reglamento de Elecciones del Directorio de la Asociación de Profesores de la Universidad San Gregorio de Portoviejo; y, el Reglamento General de Elecciones de la USGP.

d) La inscripción de las candidaturas se la realizará de forma personal, por el delegado de las listas participantes, en la Secretaría del Tribunal Electoral de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, ubicada en la planta baja del edificio Administrativo del Campus Universitario, hasta las 21h00 del lunes 16 de marzo de 2026.

e) Para elegir y ser elegido como adherente a una lista de candidatos, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ❖ Ser afiliado a la APUSG;
- ❖ No haber sido sancionado con falta o infracción calificada como grave, ya sea como docente como miembro de la APUSG;
- ❖ Para el Presidente/a y Vicepresidente/a, no deberán mantener funciones administrativas en la Universidad San Gregorio de Portoviejo;
- ❖ Constar en la lista de adherentes respectiva, con nombres y apellidos, número de cédula y firma de adhesión.
- ❖ Estar al día en el pago de sus cuotas ordinarias, aportes extraordinarios

Lcda. Katerine Zambrano Vélez, Mg.
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL USGP